

**RENUEVA BECA VOCACION DE PROFESOR TIPO 1
PARA EL AÑO 2022, A LOS ALUMNOS QUE SE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.200/2022.

Arica, 13 de junio de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.1400/2015, de julio 27 de 2007; Acta de Reunión, de enero 26 de 2022; carta DAE N° 280/2022, de mayo 31 de 2022; Decreto TRA N° 335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N° 335/129/2021, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento 97, promulgado el 22 de febrero de 2013, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, se reglamenta el otorgamiento de los beneficios del Programa de Becas de Educación Superior.

Que, el artículo 2° del referido reglamento establece que las becas que se otorguen en virtud de lo dispuesto por el presente reglamento tendrán por objeto cubrir, total o parcialmente, el valor del arancel real de la carrera correspondiente.

Que, asimismo, el artículo 7° dispone que los recursos para financiar las bases señaladas en el artículo 1°, serán distribuidos entre las instituciones de educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación, acompañados del número de beneficiarios por institución. Con estos recursos se financiara, además, la renovación del beneficio, de acuerdo con los requisitos y demás condiciones que se establecen en el presente reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, todos los beneficios estarán supeditados a la disponibilidad presupuestaria existente según la Ley de Presupuesto vigente al año de asignación de la beca respectiva.

Arica, 13 de junio de 2022.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 280/2022, de mayo 31 de 2022, quien requiere oficializar la Beca de honor a alumnos destacados en el año 2021.

RESUELVO:

1. Concédase la renovación de la **BECA VOCACION DE PROFESOR TIPO 1**, a los alumnos que se indica en documento adjunto, compuesto de 1 (una) página rubricada por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/hta.




ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico

24 JUN 2022

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA